INFORME DE AUDITORIA

PROCESO "PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CORRESPONSABILIDAD"

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Norha Carrasco Rincón

AUDITORAS
Norha Carrasco Rincón
Claudia Patricia Morales Morales

PERIODO EVALUADO
01 de enero de 2019 – 31 de agosto de 2020

FECHA
10 de noviembre de 2020

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL 3
1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA 3
1.2. EQUIPO AUDITOR 3
1.3. PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA 3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA 3
3. ALCANCE DE LA AUDITORIA 3
4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA 3
5. METODOLOGIA 5
6. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR 8
6.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL 8
6.1.1. Responsabilidades en relación con la gestión de pactos de corresponsabilidad 8
6.1.2. Planeación de la gestión de pactos de responsabilidad 10
6.2. COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO 14
6.3. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL 17
6.3.1. Planificación operativa de los pactos de corresponsabilidad 18
6.3.2. Gestión para la suscripción de pactos de corresponsabilidad, y su suscripción y divulgación 21
6.3.3. Ejecución y seguimiento de pactos de corresponsabilidad 27
6.4. COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 32
6.5. ACTIVIDADES DE MONITOREO 36
7. CONCLUSIONES 37
7.1. FORTALEZAS 37
7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA 38
7.3. HALLAZGOS 39

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
b) La Subsecretaría de Políticas de Igualdad, como lideresa del proceso "Participación Ciudadana y Corresponsabilidad".

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para el desarrollo del presente trabajo de auditoría es el siguiente:

- Norha Carrasco Rincón, Jefa Oficina de Control Interno.
- Claudia Patricia Morales Morales, contratista de la Oficina de Control Interno.

1.3. PERIODO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo de auditoría se desarrolló de conformidad con la metodología que se detalla en el numeral 7 del presente informe, iniciando con su etapa de planeación en el mes de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría (PAA) aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 27 de enero de 2020. Teniendo en cuenta el contexto de emergencia sanitaria decretado en el país, se realizó ajuste en el cronograma inicialmente planteado en sesión del 29 de mayo de 2020 del mencionado Comité, por lo que la reunión de apertura de la auditoría se realizó el 15 de septiembre de 2020, para proceder a la recopilación de información específica y el desarrollo de las entrevistas necesarias para sustentar las conclusiones de auditoría, y finalizando la misma con la reunión de cierre el día 10 de noviembre de 2020, y la entrega del informe final.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el desarrollo de los pactos de corresponsabilidad, en el marco del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad".

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de esta auditoría comprende las actividades realizadas durante la vigencia 2019 y lo corrido de la vigencia 2020, para la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la gestión de pactos de corresponsabilidad.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

Para la presente auditoría se partió de la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación

y Gestión – MIPG, aprobado por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, el cual incluye los componentes que se describen a continuación:

1. ***"Ambiente de control.*** *Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno*.
2. ***Evaluación del riesgo.*** *Proceso dinámico e interactivo que le permite a la Entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales.*
3. ***Actividades de control.*** *Acciones determinadas por la Entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.*
4. ***Información y comunicación.*** *La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas.*
5. ***Actividades de monitoreo.*** *Busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, esto se puede llevar a cabo desde dos tipos de evaluación: Concurrente o Autoevaluación y Evaluación Independiente".*

Teniendo en cuenta los componentes de MECI, y las orientaciones del Manual Operativo del MIPG, se identificaron los criterios que se relacionan a continuación para abordar la gestión de pactos de corresponsabilidad en el marco del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" de la Secretaría Distrital de la Mujer durante las vigencias 2019 y 2020.

Tabla 1. Resumen de criterios utilizados para el desarrollo de la auditoría

Componente	Producto	Criterio
Ambiente de control	Responsabilidades en relación con la gestión de pactos de corresponsabilidad.	• Decreto Distrital 428 de 2013 *"Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*. • Decreto Distrital 166 de 2010 *"Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*. • Caracterización del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" Versión 4 del 17 de julio de 2019. • Procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019.
	Planeación de la gestión de pactos de corresponsabilidad en el marco del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, el Plan Operativo Anual del Proceso y el proyecto de inversión.	• Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) • "Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres" 2019 y 2020 • Procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019.

Tabla 1. Resumen de criterios utilizados para el desarrollo de la auditoría

Componente	Producto	Criterio
Evaluación del riesgo	Identificación y valoración de riesgos del proceso asociados a la gestión de pactos de corresponsabilidad.	• *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital* - Versión 4 - Octubre de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Actividades de control	Implementación de políticas de operación y actividades de control.	• Procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019. • Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Directrices para Prevenir Conductas Irregulares Relacionadas con Incumplimiento de los Manuales de Funciones y de Procedimientos y la Pérdida de Elementos y Documentos Públicos"* • *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital* - Versión 4 - Octubre de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Información y comunicación	Divulgación de los pactos de corresponsabilidad y su seguimiento.	• Procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019. • Lineamientos del proceso "Comunicación estratégica".
Actividades de monitoreo	Seguimiento a la gestión de pactos de corresponsabilidad.	• Procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019. • Lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación para la formulación, modificación, seguimiento y reporte de avance de los Planes Operativos Anuales (POA).

Fuente: elaboración propia con base en el objetivo y alcance de auditoría, la estructura de control del MECI, los procesos, procedimientos y lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer, y la normatividad aplicable a la gestión de pactos de corresponsabilidad.

5. METODOLOGIA

Para el desarrollo de la auditoría se utilizan las técnicas de auditoria internacional normalmente aceptadas en el Colombia, así como los parámetros establecidos en la Guía de Auditoria Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en mayo de 2020, en la cual se determinan las fases de planeación, ejecución y comunicación de los resultados del trabajo de auditoría, de conformidad con lo aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el Plan Anual de Auditoría para la correspondiente vigencia. Posteriormente, desde la Oficina de Control Interno se realiza el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento que se generen del análisis de las conclusiones de auditoría.

Tipo de Auditoria.

De conformidad con la programación del Plan Anual de Auditoria aprobado para la vigencia 2020, se realiza una auditoria basada en riesgos que se clasifica como "tipo integrado", toda vez que se enfoca en el aseguramiento de los controles clave en relación con la gestión de pactos de corresponsabilidad, así como en el cumplimiento de los procedimientos y las políticas de operación establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Planeación del trabajo de auditoria.

Como parte del análisis de la información se realiza un trabajo inicial de escritorio para revisar datos, documentos e información contenida en el aplicativo del Sistema de Gestión LUCHA en sus módulos de riesgos, indicadores y gestión documental, así como la información consignada en los diferentes sistemas de información de la entidad y la página web. Adicionalmente, se revisó el objetivo, alcance y conclusiones de auditorías anteriores, las cuales son relevantes para este caso, teniendo en cuenta que se incluye anualmente la auditoría al proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad", en cumplimiento del Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 *"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"*, que establece lo siguiente:

> *"8. La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas especificas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización".*

El Artículo 4 del precitado Decreto hace referencia a los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital, por lo que en las vigencias 2017 y 2018 se elaboró un informe de seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Decreto en cuestión, incluyendo lo relacionado con el Artículo 4. Adicionalmente, durante las vigencias 2019 y 2020 se realizó auditoría al proceso en cuestión, con los siguientes objetivos y alcances:

Tabla 2. Relación de auditorías realizadas al proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad"

Vigencia	Objetivo	Alcance	Radicado del informe
2019	Evaluar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres (CCM), en el marco del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad"	01 de octubre de 2018 y 30 de noviembre de 2019	2-2019-003197
2018	Realizar el seguimiento al proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad"	01 de enero de 2018 y el 24 de diciembre de 2018, partiendo de los elementos asociados a la planeación del proceso y su administración del riesgo, y haciendo énfasis en las acciones asociadas a la selección de las consultivas del Consejo Consultivo de Mujeres, y en la estrategia de rendición de cuentas de la entidad	2-2018-002749

Fuente: elaboración propia con base en las auditorías realizadas en las vigencias 2018 y 2019.

Adicionalmente, se toma como referente lo indicado en la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Directrices para Prevenir Conductas Irregulares Relacionadas con Incumplimiento de los Manuales de*

Funciones y de Procedimientos y la Pérdida de Elementos y Documentos Públicos", toda vez que se imparten instrucciones precisas en relación con la verificación del cumplimiento de los procedimientos por parte de las(os) colaboradoras(es) de la entidad.

Por otro lado, también se tomaron como referentes los componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), descritos en el numeral 4 del presente informe, para organizar el desarrollo y presentación del trabajo auditor.

Con esta información, el equipo auditor construye los aspectos claves de lo que se conoce como "Conocimiento de la unidad auditable", la cual es insumo para la definición del objetivo, alcance y criterios de auditoría (numerales 2, 3 y 4 del presente informe), así como el Programa de Auditoría, donde se relacionan las actividades y tiempos programados para la recopilación y análisis de la información requerida, con el fin de obtener evidencia suficiente, competente y relevante para emitir conclusiones de auditoría.

Ejecución de la auditoría.

La ejecución de la auditoría inició con el anuncio a través de comunicación oficial interna (radicado 3-2020-002113 del 12 de septiembre de 2020) y la realización de la reunión de apertura de la auditoría el 15 de septiembre de 2020, momento en el que se realizó la solicitud de información requerida para verificar el desarrollo y cumplimiento del procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019.

Una vez recibida la información, se realizó la verificación correspondiente, a través de la técnica de inspección, realizando el estudio de los documentos y registros, y posteriormente se utilizó la consulta como metodología complementaria para aclarar lo concluido en la inspección, la cual se llevó a cabo en fecha 20 de octubre de 2020, a través de entrevistas directas con el equipo de trabajo que desarrolla el procedimiento. En dicha reunión se acordó complementar la información inicialmente allegada.

Finalmente, con la información identificada y consolidada a lo largo del proceso auditor se construye el informe de auditoría preliminar, en el que se relacionan los aspectos más relevantes de la planeación y ejecución de la auditoría, así como las respectivas conclusiones.

Comunicación de los resultados del trabajo de auditoría.

Las conclusiones de auditoría incluidas en el informe preliminar se dan a conocer en la reunión de cierre de auditoría (10 de noviembre de 2020), para así terminar la evaluación con el envío del informe de auditoría a quien lidera el área y/o proceso auditado. De esta forma, el presente informe concluye con unas fortalezas y debilidades; estas últimas están compuestas por dos tipos, la oportunidad de mejora y el hallazgo, cuyas definiciones se detallan a continuación:

- Oportunidad de mejora: Hace referencia a la identificación de temas problemáticos y mejoras potenciales sobre una situación específica identificada a lo largo del proceso auditor. Dicha situación puede llegar a ser reiterativa y podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales, por lo que es necesario identificarlas, analizarlas y tomar decisiones sobre su tratamiento. En caso de que, producto de

análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.

- Hallazgo de auditoría: Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un proceso o un asunto en particular, al realizar la comparación de *La Condición* (situación detectada o hechos identificados) con *El Criterio* que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos); y además para mayor claridad se complementa estableciendo sus *Causas* (qué originó la diferencia encontrada) y *Efectos* (situaciones adversas que pueden ocasionar la diferencia encontrada). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término "Plan de mejoramiento" hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Para finalizar, como parte de la metodología de auditoría se precisa que la formulación de las correcciones y de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, producto de auditorías, debe realizarse dentro de los ***quince (15) días hábiles*** siguientes a la presentación del Informe de Auditoria y subidas dentro del módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA para su ejecución, monitoreo y seguimiento. Asimismo, la Oficina de Control Interno, realizará el seguimiento correspondiente sobre el avance de las acciones planteadas, además de efectuar el análisis y verificación de la efectividad alcanzada en este proceso.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO AUDITOR

6.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

En este aparte se analizan los aspectos relacionados con las responsabilidades y planeación de la gestión de pactos de corresponsabilidad en la Secretaría Distrital de la Mujer, como parte de los lineamientos generales establecidos por la entidad para su correcto desarrollo, y el logro de su propósito en el marco del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad". Para tal fin se tienen en cuenta la normatividad de creación de la entidad y la relacionada con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG), la caracterización del proceso y los instrumentos de planeación de la entidad, así como la articulación entre estos aspectos.

6.1.1. Responsabilidades en relación con la gestión de pactos de corresponsabilidad

El Decreto Distrital 428 de 2013 *"Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"* establece en su Artículo 9 las funciones de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, de las cuales se resaltan las siguientes:

> *"i). Coordinar los procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias, programas y proyectos para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturas y políticas de las mujeres.*
> *j). Coordinar según los lineamientos del Despacho, el apoyo técnico y financiero de cooperación para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género."*

Ahora bien, el Literal c) del Artículo 8 del Decreto Distrital 166 de 2010 *"Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* hace referencia a la corresponsabilidad como una de las estrategias de esta política, de la siguiente forma:

> *"(…) el conjunto de decisiones y acciones político -administrativas del Distrito Capital que,* ***mediante la cooperación entre diversos actores****, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable,* ***contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género****, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género"* (resaltado fuera de texto).

Así las cosas, el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" define los pactos de corresponsabilidad como la ***"concurrencia de actores sociales, económicos y políticos, públicos y privados que de forma diferencial y responsable manifiestan su voluntad para aportar a la sostenibilidad de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género"***[1], por lo que la gestión de este tipo de pactos constituye una estrategia para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturas y políticas de las mujeres así como un apoyo técnico para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género, como lo enuncian las funciones precitadas.

Coherente con lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer estableció la estructura por procesos que da respuesta a su misionalidad (figura 1), donde se incluye el proceso misional "Participación ciudadana y corresponsabilidad" identificado con código PCC-CA-0 Versión 4, el cual es liderado por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, y cuyo objetivo es el siguiente:

> *"Fortalecer la participación y la representación social y política de las mujeres en procesos organizativos e instancias locales y distritales mediante el acompañamiento técnico, la promoción del diálogo con la ciudadanía, la cualificación de las mujeres y la realización de acciones de corresponsabilidad, para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la sostenibilidad de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género".*

En el ciclo "Planear – Hacer – Verificar – Actuar" (PHVA) de este proceso, se hace referencia a la implementación de pactos de corresponsabilidad en el "Hacer", siendo el producto *"Planes de acción y planes de trabajo implementados"*[2].

Asimismo, como parte de la documentación asociada al proceso, se establece el procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019, también bajo el liderazgo de la

[1] Procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019
[2] En la versión 5 de la caracterización del proceso, con fecha de implementación del 14 de septiembre de 2020, el producto referido es *"Planes de trabajo y/o acción implementados"*.

Subsecretaría de Políticas de Igualdad. En relación con este aspecto, se recomienda unificar el producto referido en la caracterización del proceso con el plasmado en el procedimiento, que es *"Realizados pactos de corresponsabilidad para la sostenibilidad de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género"*[3].

Figura 1. Proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" en el Mapa de Procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer

Fuente: aplicativo del Sistema de Gestión LUCHA.

De esta forma, se evidencia que el liderazgo y responsabilidad de la gestión de pactos de corresponsabilidad en la Secretaría Distrital de la Mujer recae en la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, aspecto que facilita tanto su planeación, como ejecución y seguimiento, al encontrarse claramente establecido en esta dependencia.

6.1.2. Planeación de la gestión de pactos de responsabilidad

Para determinar la forma en la que se realiza la planeación de la gestión de pactos de corresponsabilidad se verificó la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres. En este sentido, anualmente la Secretaría Distrital de la Mujer realiza un ejercicio para la construcción de dicho plan, el cual genera como resultado cuatro documentos:

1. Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, en el que se realiza una contextualización de la participación de las mujeres y su articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, y se establecen los objetivos, alcance, estrategias y componentes del plan, así como las directrices relacionadas con su trazabilidad, formulación, seguimiento y difusión.

[3] En la versión 4 del procedimiento, con fecha de implementación del 14 de septiembre de 2020, el producto referido es *"Realizados pactos de corresponsabilidad para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital"*.

2. Caracterización de partes interesadas, donde se muestran datos ordenados de las usuarias y usuarios de la entidad de conformidad con la información de atenciones realizadas durante la vigencia inmediatamente anterior, consignada en el SIMISIONAL. Adicionalmente, se incluyen las ciudadanas organizadas, el sector gobierno y el sector privado, dadas las alianzas que se han generado.

3. Identificación de temas, donde se hace explícita la metodología para la priorización de temáticas a incluir en el Plan Institucional de Participación de las Mujeres.

4. Documento Excel del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, que incluye los objetivos, componentes, metas, responsables y programación para la vigencia.

En los documentos "Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres" tanto de la vigencia 2019 como del año en curso (2020) se hace referencia a la corresponsabilidad, de la siguiente forma:

> *"El proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad se desarrolla a través del procedimiento de Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es: Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades y la consolidación de los procesos de representación de las mujeres y sus expresiones organizativas, la rendición de cuentas, el servicio a la ciudadanía, la transparencia y el acceso a la información, para que éstas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan en ejercicio de su ciudadanía.*
> ***En el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres confluyen procesos misionales y de apoyo, pues se trata de articular esfuerzos institucionales que generen mayor efectividad en la gestión de la SDMujer y garantizar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres****"*[4] (resaltado fuera de texto).

Asimismo, en dichos documentos se establecen los componentes de la estrategia de corresponsabilidad:

> *"La estrategia se lleva a cabo a través de tres componentes: 1) Pedagogía política para fomentar la participación, formación política y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y su autonomía. A este proceso contribuye la construcción de agendas y pactos, la formación de candidatas, el fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres y el apoyo a las iniciativas en el territorio.* ***2) Componente de representación política.*** *Este componente comprende la revisión y elaboración de agendas políticas, producto de procesos de concertación sobre los intereses de las mujeres,* ***para el logro del componente se propone la construcción de alianzas, suscripción de pactos con diversos actores*** *y promoción de acciones de incidencia que apoyen la negociación política. 3) Transformación de imaginarios y prácticas comunicativas sobre el rol político de las mujeres"* (resaltado fuera de texto).

No obstante, una vez revisados los cuatro documentos que hacen parte de la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, correspondientes a las vigencias 2019 y 2020, se evidencia lo siguiente:

---

[4] Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres - Vigencia 2019 – disponible en http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Formulacion%20Plan%20Institucional%20de%20Participacion%20definitivo.pdf ; el texto para el documento de la vigencia 2020 es similar. Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres - Vigencia 2020 – disponible en http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Formulaci%C3%B3n%20PIPCM%202020_REV_DMPR_23012020.pdf

1. En la Caracterización de partes interesadas vigencia 2019[5] se hace referencia a las alianzas realizadas con el sector privado desde la Dirección de Gestión del Conocimiento, así como del Sector Gobierno de la Administración Distrital, en especial el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC); sin embargo, no se hace referencia a las organizaciones con las que se suscribieron pactos de corresponsabilidad, o aquellas con las que potencialmente pueden generarse alianzas para la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, por lo que se recomienda ampliar el análisis de esta caracterización, con el propósito de que alimente la que se realiza en el marco del procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" (PCC-PR-02). Caso similar se presenta en la Caracterización de partes interesadas vigencia 2020[6].

   Lo anterior teniendo en cuenta que el Manual Operativo del MIPG refiere que:

   > *"La caracterización permitirá además identificar los aportes o contribuciones que dichos grupos pueden hacer y con base en ellos definir esquemas de participación, asociación o colaboración que permitan hacerlos corresponsables en la obtención de soluciones a las necesidades identificadas, así como comprometerlos en el mejoramiento de los bienes o servicios suministrados".*

2. Como resultado de la metodología de priorización establecida en el documento "Identificación de temas"[7], la gestión de pactos de corresponsabilidad no se encuentra en las principales prioridades de la ciudadanía, por lo que en el plan específico de las vigencias 2019[8] y 2020[9] no se reflejan explícitamente estas actividades y metas. No obstante, es importante tener en cuenta que estos pactos constituyen estrategias que pueden facilitar el desarrollo de las prioridades identificadas por la ciudadanía, a través de la formalización de alianzas con actoras(es) claves para la participación ciudadana de las mujeres.

De esta forma, se realizó la revisión de la planeación de la gestión de pactos de corresponsabilidad en el marco del Plan Operativo Anual (POA) del Proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad", en el cual se identificaron las siguientes metas:

Tabla 3. Relación de metas POA asociadas a la gestión de pactos de corresponsabilidad

Vigencia	Meta	Resultado esperado	Resultado del indicador
2019	Gestionar la realización de 3 nuevos pactos que promuevan ejercicios de corresponsabilidad con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	Pactos de corresponsabilidad gestionados	100% con la suscripción de tres pactos: 1. Bici-usuarias (27 de septiembre de 2019) 2. Pacto Ciudades Seguras y Universidades Contra la Violencia y el Acoso Sexual (20 de septiembre de 2019)

[5] Caracterización de partes interesadas 2019 – disponible en http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Caracterizacion%20partes%20interesadas%20definitivo.pdf
[6] Caracterización de partes interesadas 2020 – disponible en http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Caracterizaci%C3%B3n%20partes%20interesadas%20PIPCM%20rev.pdf
[7] Identificación de temas 2019 – disponible en http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Identificacion%20tematicas_SPI%2006-05-20192.pdf
Identificación de temas 2020 – disponible en http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Priorizaci%C3%B3n%20temas_REV_DMPR_23012020.pdf
[8] Plan 2019 – disponible en http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Trazabilidad%281%29.pdf
[9] Plan 2020 – disponible en http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Trazabilidad.pdf

Tabla 3. Relación de metas POA asociadas a la gestión de pactos de corresponsabilidad			
Vigencia	**Meta**	**Resultado esperado**	**Resultado del indicador**
			3. Pacto Concejalas (13 de diciembre de 2019)
2019	Hacer seguimiento a 2 pactos existentes que promuevan ejercicios de corresponsabilidad con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	Hacer seguimiento a los pactos existentes	100% con el seguimiento realizado a los siguientes pactos: 1. Pacto POT (16 de noviembre de 2017) 2. Pacto Alcaldes y Alcaldesas por la inclusión de los derechos de las mujeres en los territorios
2020	Gestionar la realización de 1 nuevo pacto que promuevan ejercicios de corresponsabilidad con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	Pacto de corresponsabilidad gestionado	En curso
2020	Hacer seguimiento a 6 pactos existentes que promuevan ejercicios de corresponsabilidad con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	Hacer seguimiento a los pactos existentes	En curso

Fuente: POA del proceso y sus correspondientes seguimientos publicados en el link http://www.sdmujer.gov.co/transparencia/planeacion/metas-objetivos-indicadores. Se aclara que en la página web no se encuentran publicados los seguimientos trimestrales al POA de la vigencia 2020.

Como se puede detallar, la Secretaría Distrital de la Mujer estableció compromisos claros en relación con la gestión de un número de pactos de corresponsabilidad, así como el seguimiento a los pactos existentes en el POA del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad", en coherencia con las funciones otorgadas a la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, dependencia a cargo de estas metas, y promoviendo estrategias para para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de las mujeres.

Este aspecto se relaciona directamente con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que establece en el numeral 3.2.3.1 "Alianzas estratégicas" del Manual Operativo lo siguiente:

> *"Las entidades para el desarrollo de su gestión y una vez analizado su entorno, pueden apelar al establecimiento de alianzas con otras organizaciones (públicas, privadas o de la sociedad civil).*
> *Las alianzas institucionales* ***permiten a la entidad aunar esfuerzos con organizaciones públicas, privadas o mixtas, que convergen en grupos de valor de la entidad, permitiéndole cumplir con sus objetivos, con independencia de la capacidad institucional existente****, de manera especial, cuando la entidad tenga déficit en los recursos (físicos, financieros) o personas, por su cantidad o cualidad. Entre las modalidades para desarrollar las alianzas interinstitucionales, están: (i) Convenios, (ii) Contratos plan y (iii) Alianzas público-privadas –APP."* (resaltado fuera de texto)

Finalmente, al revisar la ejecución del procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" (PCC-PR-02), la primera actividad consiste en la elaboración y actualización del lineamento técnico de Pactos de

corresponsabilidad, *"definiendo los pasos a seguir para la realización de estos, en especial frente al rol y competencias para las entidades y responsabilidad para los actores y actoras de la sociedad y/o sector privado"*.

El proceso menciona que este documento es un soporte técnico al procedimiento, y en el texto se aborda el marco conceptual y normativo y el procedimiento a seguir para la gestión y seguimiento de los pactos, y se construye con base en la experiencia en torno a los pactos realizados en la Secretaría Distrital de la Mujer durante los años 2017, 2018 y 2019, por lo que, si bien hace parte de la planeación de la gestión de pactos de corresponsabilidad, se refiere a aspectos operativos que se abordarán en el numeral 6.3.1 del presente informe.

6.2. COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta el objetivo y alcance de la auditoría (numerales 2 y 3 del presente informe) se identificó que uno de los riesgos identificados por el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" se relaciona directamente con la gestión de pactos de corresponsabilidad, por lo que se procedió a realizar el análisis de la identificación del riesgo, como se resume en la tabla 4.

Tabla 4. Estructura del riesgo asociado a la gestión de pactos de corresponsabilidad

Objetivo del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad": Fortalecer la participación y la representación social y política de las mujeres en procesos organizativos e instancias locales y distritales mediante el acompañamiento técnico, la promoción del diálogo con la ciudadanía, la cualificación de las mujeres y la realización de acciones de corresponsabilidad, para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la sostenibilidad de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

	Causas		Descripción del riesgo		Consecuencias
Debido a	1. Insuficiente seguimiento a los compromisos acordados en los pactos de corresponsabilidad 2. Falta de claridad técnica en relación con el procedimiento de pactos de corresponsabilidad, en particular frente al rol que debe cumplir cada actor o actora que expresa su voluntad de participar en el pacto.	***puede suceder que***	**Riesgo 1** Incumplimiento de los compromisos acordados en los pactos de corresponsabilidad **Tipología: Estratégico**	***lo que puede generar***	1. Incumplimiento de los objetivos y metas del proceso 2. Ineficiencia en los resultados esperados en el procedimiento.

Fuente: módulo de riesgos del aplicativo LUCHA

Frente a las pautas de la metodología para la identificación del riesgo proferida por DAFP y el análisis realizado en relación con la estructura de los riesgos identificados y la caracterización del proceso se puede observar que la relación causa – riesgo – consecuencia es coherente y se evidencia relación entre el riesgo y el objetivo del proceso, toda vez que su materialización puede afectar el cumplimiento de uno de los medios utilizados para lograr dicho objetivo (la realización de acciones de corresponsabilidad). Asimismo, teniendo en cuenta que se ve afectado el objetivo del proceso, se encuentra que la tipología es coherente con las consecuencias de la materialización del riesgo.

Según lo consignado en el módulo de riesgos del aplicativo del Sistema de Gestión LUCHA, la última evaluación del riesgo realizada por el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad", en términos de probabilidad e

impacto, tuvo lugar el 29 de julio de 2019, teniendo una calificación de 9 (probabilidad: 3 posible; impacto: 3 moderado), que ubica al riesgo en la zona de riesgo Alta del Mapa de Calor, como se muestra en la figura 2.

Figura 2. Riesgo *"Incumplimiento de los compromisos acordados en los pactos de corresponsabilidad"* en la Matriz de Calor del Riesgo

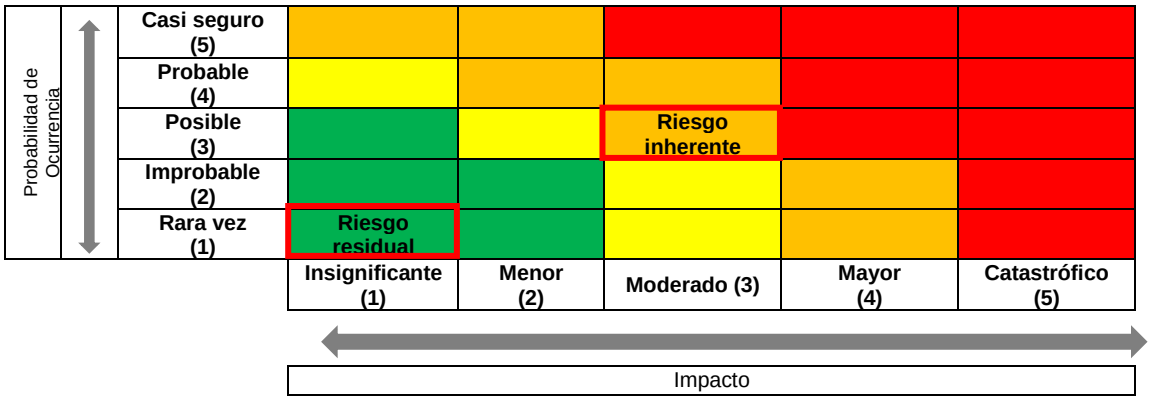

Fuente: módulo de riesgos del aplicativo LUCHA

El proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" estableció dos controles para el manejo del riesgo identificado, y realizó su valoración en fecha 29 de julio de 2019, como se detalla enseguida, por lo que el riesgo residual (el riesgo afectado por la correcta implementación de controles) disminuye, y se ubica en la zona de riesgo baja (ver figura 2). Es de aclarar que la implementación de estos controles se analizará en los numerales 6.3 y 6.4 del presente informe.

1. Control 1: Lineamiento técnico sobre los pactos de corresponsabilidad, en el cual se establezca el rol y compromiso a cumplir por parte de cada actor o actora partícipe del pacto. En la valoración se anexó la siguiente tabla explicativa:

Tabla 6. Resumen explicativo de la valoración del control 1 realizada por el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad"

Criterio aplicativo LUCHA	Metodología riesgos DAFP - Criterios de diseño	Comentario a la evaluación
Posee una herramienta para ejercer el control. (H)	Evidencia de ejecución de control	En el procedimiento PCC-PR-2 - PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD - V3 la actividad 1 genera un acta de seguimiento a los compromisos.
Existen manuales instructivos o procedimientos para el manejo de la herramienta (D)	Cómo se realiza la actividad de control	En el procedimiento PCC-PR-2 - PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD - V3 la actividad 1 establece los aspectos a revisar frente a los pactos suscritos.
En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva. (T)	Propósito	El propósito del control es preventivo.

Tabla 6. Resumen explicativo de la valoración del control 1 realizada por el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad"		
Criterio aplicativo LUCHA	**Metodología riesgos DAFP - Criterios de diseño**	**Comentario a la evaluación**
Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento. (R)	Responsable	En el procedimiento PCC-PR-2 - PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD - V3 la actividad 1 establece las responsabilidades de ejecución del control.
La frecuencia de la ejecución del control y seguimiento es adecuada. (F)	Periodicidad	En el procedimiento PCC-PR-2 - PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD - V3 la actividad 1 establece la periodicidad de aplicación del control.

Fuente: módulo de riesgos del aplicativo LUCHA

2. Control 2: Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los pactos. En la valoración se anexó la siguiente tabla explicativa:

Tabla 7. Resumen explicativo de la valoración del control 2 realizada por el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad"		
Criterio aplicativo LUCHA	**Metodología riesgos DAFP - Criterios de diseño**	**Comentario a la evaluación**
Posee una herramienta para ejercer el control. (H)	Evidencia de ejecución de control	En el procedimiento PCC-PR-2 - PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD - V3 la actividad 11 genera un acta de seguimiento a los compromisos.
Existen manuales instructivos o procedimientos para el manejo de la herramienta (D)	Cómo se realiza la actividad de control	En el procedimiento PCC-PR-2 - PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD - V3 la actividad 11 establece los aspectos a revisar frente a los pactos suscritos.
En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva. (T)	Propósito	El propósito del control es preventivo.
Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento. (R)	Responsable	En el procedimiento PCC-PR-2 - PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD - V3 la actividad 11 establece las responsabilidades de ejecución del control.
La frecuencia de la ejecución del control y seguimiento es adecuada. (F)	Periodicidad	En el procedimiento PCC-PR-2 - PACTOS DE CORRESPONSABILIDAD - V3 la actividad 11 establece la periodicidad de aplicación del control.

Fuente: módulo de riesgos del aplicativo LUCHA

Finalmente, en la vigencia 2019, el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" definió una acción preventiva como parte del manejo del riesgo identificado, consistente en *"Sensibilizar en 3 jornadas a las profesionales y contratistas del proceso de participación ciudadana y corresponsabilidad sobre los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género"*, la cual se desarrolló conforme a lo planeado en dicha vigencia.

6.3. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

En este aparte se profundiza en el desarrollo del procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019, realizando la revisión de las evidencias aportadas por el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" en el marco del proceso auditor, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "*Directrices para Prevenir Conductas Irregulares Relacionadas con Incumplimiento de los Manuales de Funciones y de Procedimientos y la Pérdida de Elementos y Documentos Públicos".*

Para tal fin, se dividió el análisis en tres aspectos que comprenden las actividades plasmadas en el mencionado procedimiento:

a. Planificación operativa de los pactos, correspondiente a los aspectos generales del procedimiento (objetivo, alcance, responsable, políticas de operación, producto o servicio, normatividad y definiciones) y las primeras tres actividades del procedimiento.

b. Gestión para la suscripción de pactos de corresponsabilidad, y su respectiva suscripción y divulgación, correspondiente a las actividades 4 a 9 del procedimiento.

c. Ejecución, seguimiento y cierre de pactos de corresponsabilidad, correspondiente a las actividades 10 a 12 del procedimiento.

Para las etapas b y c se realizó la verificación de las gestiones realizadas por el proceso entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de agosto de 2020, tomando como referentes los siete pactos que se relacionan en la tabla 8.

Tabla 8. Pactos y gestiones a las que se realizó verificación en el marco de la auditoría.

Descriptor	Pacto suscrito	Fecha de suscripción	Actores(as)	Estado del pacto	Etapas evaluadas
1. Pacto Alcaldesas(es) Locales 2018	Pacto por el reconocimiento y la inclusión de los derechos de las mujeres en los territorios	25 julio de 2018	Alcaldesas y Alcaldes Locales	Finalizado	Ejecución, seguimiento y cierre.
2. Pacto Incidencia en POT.	Un compromiso por la inclusión de los derechos de las mujeres en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. **Nota:** el documento no está fechado, pero el proceso informó la fecha de suscripción.	16 de noviembre de 2017	Consejo Consultivo de Mujeres Consejo Territorial de Planeación del Distrito Bancada Informal de Mujeres del Concejo de Bogotá Secretaria Distrital de la Mujer	Finalizado	Ejecución, seguimiento y cierre.
3. Pacto con ONU y Universidad Central	Ciudades Seguras y Universidades contra la violencia y el acoso sexual	El documento no se encuentra suscrito ni fechado	Universidad Central ONU Mujeres	Finalizado	Gestión, suscripción, divulgación, ejecución y seguimiento.

Tabla 8. Pactos y gestiones a las que se realizó verificación en el marco de la auditoría.

Descriptor	Pacto suscrito	Fecha de suscripción	Actores(as)	Estado del pacto	Etapas evaluadas
4. Pacto con Concejalas(es)	Pacto por la inclusión y la defensa de los derechos de las mujeres.	13 diciembre de 2019	Concejalas y Concejales de Bogotá Consejo Consultivo de Mujeres Secretaría Distrital de la Mujer.	En ejecución	Gestión, suscripción, divulgación, ejecución y seguimiento.
5. Pacto con bici usuarias	Pacto por la Participación Plena Efectiva de las Mujeres en el Espacio Público.	27 septiembre de 2019	Secretaría Distrital de la Mujer Distintos colectivos y organizaciones de mujeres ciclistas: Bicistema, Rueda como Niña, Paradas en los Pedales, Bici Activa Radio, Bonitas en Bici, Rakas Bike Polo, Bike Nation, Becicleras, Mamacitas en Bici, Club Bacatá, Nosotras Pedaleamos, Curvas en Bici, Bici Club Juvenil Usme, VitaBici y Bicionar.	En ejecución	Gestión, suscripción, divulgación, ejecución y seguimiento.
6. Pacto Alcaldesas(es) Locales 2020	Pacto de Corresponsabilidad por los derechos de las Mujeres de Bogotá	20 de agosto de 2020	Alcaldesas Alcaldes Locales Consejo Consultivo de Mujeres Subsecretario de Gestión Local Subsecretaría de Políticas de Igualdad.	En ejecución	Gestión, suscripción y divulgación.
7. Pacto con candidatos(as) a la Alcaldía Mayor de Bogotá	Pacto a favor de la Agenda Distrital por los Derechos de las Mujeres Diversas de Bogotá 2020-2024.	9 de octubre de 2019	Candidatos a la Alcaldía Mayor de Bogotá.	En ejecución	Suscripción, divulgación, ejecución y seguimiento.

6.3.1. Planificación operativa de los pactos de corresponsabilidad

Como se mencionó en el numeral 6.1.2 del presente informe, la primera actividad del procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" (PCC-PR-02) consiste en la elaboración y actualización del lineamento técnico de Pactos de corresponsabilidad, *"definiendo los pasos a seguir para la realización de estos, en especial frente al rol y competencias para las entidades y responsabilidad para los actores y actoras de la sociedad y/o sector privado"*.

Una vez analizado el documento entregado por el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad", se evidenció que el mismo se construye en cumplimiento de la actualización del procedimiento en su versión 3 (la versión 2 no incluía este aspecto), con base en la experiencia en torno a los pactos desarrollados durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, abordando además del marco conceptual y normativo asociado a los pactos, los pasos para su gestión y seguimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la comparación entre el procedimiento "Gestión de Pactos de Corresponsabilidad" y el documento "Lineamientos pactos de corresponsabilidad", encontrando lo que se resume en la tabla 9.

Tabla 9. Comparativo procedimiento PCC-PR-02 Vs. Lineamientos pactos de corresponsabilidad		
Actividad procedimiento	**Documento "Lineamiento pactos de corresponsabilidad**	**Observaciones de la auditoría**
1. Elaborar y actualizar el lineamiento técnico	N. A.	N. A.
2. Identificar los temas del pacto de la vigencia	Numeral 2 "Bases conceptuales y normativas"	Los dos documentos tienen claramente registrada la actividad de identificación de temas del pacto.
3. Identificar y elaborar mapa de actoras y actores	Numeral 2.1 "Identificación de posibles actoras y actores"	Los dos documentos tienen claramente registrada la actividad de identificación de mapa de actoras y actores.
4. Convocar y hacer mesas de trabajo con las actoras y los actores	Numeral 2.2 "Realización de las mesas de trabajo"	Los dos documentos tienen claramente registrada la actividad de convocatoria a las mesas de trabajo.
5. Elaborar la propuesta de pacto.	Numeral 2.3 "Convalidación de la propuesta"	En el numeral 2.3 *"Convalidación de la Propuesta"* del documento "Lineamientos Pactos de Corresponsabilidad" se establecen los requisitos mínimos de los pactos a suscribir.
6. ¿El Pacto es aprobado?		
7. Ajustar y enviar el pacto		
8. Realizar evento público	Numeral 3.1 "Realizar evento público presencial y/o virtual"	Los dos documentos tienen claramente registrada la actividad de realización del evento público.
9. Divulgar el pacto de corresponsabilidad.	Numeral 3.2 "Divulgar el pacto firmado"	Los dos documentos tienen claramente registrada la actividad de divulgación.
10. Ejecutar el plan de trabajo.	Numeral 3.3 "Desarrollar un plan de trabajo"	Los dos documentos tienen claramente registrada la actividad de elaboración y ejecución del plan de trabajo. Sin embargo, en el lineamiento se profundiza sobre los requisito que debe contener el mencionado plan.
11. Hacer seguimiento al Plan de Trabajo.	Numeral 4 "Seguimiento a los compromisos pactados"	Se evidenció que el procedimiento tiene establecido como punto de control en la actividad No. 11 "*Hacer seguimiento al plan de trabajo en reunión de equipo, tanto de la vigencia actual como de la vigencia anterior y reportar en el POA"*, actividad que no se ve claramente reflejada en el numeral 4. de los lineamientos.
12. Elaborar reporte de cumplimiento de los compromisos pactados.	N. A.	Si bien en el procedimiento se plantea esta actividad, ni en el procedimiento ni en el documento de lineamientos se especifica cómo se realiza y presenta el reporte de cumplimiento, y qué evidencia se debe dejar de este reporte.

Fuente: elaboración propia con base en la documentación del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad".

Teniendo en cuenta lo plasmado en la tabla 9, y lo verificado en el proceso auditor, se concluye que, si bien se evidencia mejora continua en el desarrollo del procedimiento, aún no se implementa la totalidad de los aspectos incluidos en el documento "Lineamientos Pactos de Corresponsabilidad", como se expone en los siguientes apartes del presente informe. Por tal motivo, se recomienda realizar la revisión y retroalimentación del documento, en relación con el propósito de la estrategia de corresponsabilidad establecida en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

Asimismo, y de conformidad con lo plasmado en el procedimiento, esta actividad constituye uno de los controles tendiente a prevenir la materialización del riesgo "Incumplimiento de los compromisos acordados en los pactos de corresponsabilidad" (ver numeral 6.2 del presente informe). Sin embargo, si bien se evidencia que el documento "Lineamiento Pactos de Corresponsabilidad" establece los parámetros para realizar la gestión, suscripción y seguimiento de estos pactos, no se trata de una actividad de control, sino que es un referente al momento de desarrollar el procedimiento. Por tal motivo, se recomienda revisar este aspecto, y determinar si se requiere incluir en alguna de las etapas claves del procedimiento un punto de control en el que se realice un comparativo entre los parámetros establecidos en el lineamiento y lo ejecutado.

Ahora bien, la actividad 3 del procedimiento "Gestión de Pactos de Corresponsabilidad" describe que se debe *"Identificar y elaborar el mapa de posibles actoras y actores interesados en el pacto, los cuales pueden ser entidades, organizaciones privadas y organizaciones de mujeres. Deberá precisarse el rol que cumplirá la actora o actor, así como la función, responsabilidad o compromiso que asumirá en el marco del pacto"*.

De acuerdo con la información reportada por el proceso, se evidenció acta de reunión del 13 de febrero de 2019, en la que se abordó el tema de pactos en el punto 5, realizando la revisión de las metas, y estableciendo que se gestionarán tres (3) nuevos pactos y se continuará con el seguimiento a dos (2) pactos existentes. Para los nuevos pactos, se mencionaron los(as) actores(as) con los(as) que se podrían gestionar los nuevos pactos. De igual forma se hizo mención a la existencia de otros tres (3) pactos, pero no se profundiza en los actores involucrados o las temáticas sobre las que se suscribieron, motivo por el cual se plantea realizar el inventario de pactos existentes y su estado, programando sesión para marzo de 2019. De esta forma, también se evidencia acta de reunión del 29 de marzo de 2019 donde se revisaron los pactos realizados entre 2016-2018, metas pactos POA y su seguimiento. Sin embargo, los temas tratados en las dos (2) reuniones se encuentran en forma muy general, por lo que no se evidencian mapas de actores como tal.

Para la vigencia 2020, el proceso aportó las presentaciones en las que se plasman los posibles nuevos pactos de corresponsabilidad donde se describe el objetivo, relevancia, corresponsabilidad, medición de resultados/impactos y roles generales, evidenciándose la mejora continua en el análisis de actoras y actores realizado en esta vigencia. Se evidenciaron los mapas de actores correspondientes a los siguientes pactos:

- **POT Mujeres.** Lograr una exitosa articulación público-privada que facilite una participación incidente en el proceso de incorporación de los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- **Pacto para promover la investigación académica.** Promover la investigación académica sobre la participación y representación social y política de las mujeres a nivel local, distrital y nacional.
- **Pacto con los Consejos Distritales desde el enfoque diferencial.** Promover la representación, de forma organizada e incidente, de las mujeres que hacen parte de los Consejos Distritales.
- **Pacto de alcaldes y alcaldesas.** Desarrollar acciones de transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y al desarrollo de proyectos para promover los derechos de las mujeres en los territorios.
- **Pacto con la bancada de mujeres congresistas por Bogotá.** Ejecutar el presupuesto asignado a los partidos políticos para que las mujeres en Bogotá sean capacitadas en temas electorales tales como presupuestos sensibles al género, ciudadanía y participación y violencia políticas en contra de las mujeres.
- **Pacto Instituciones Educativas.** Identificar en las Instituciones Educativas de Bogotá mujeres jóvenes que participen en procesos de empoderamiento político tales como (elección de personeros y personeras y consejos municipales de juventud.

6.3.2. Gestión para la suscripción de pactos de corresponsabilidad, y su suscripción y divulgación

Como se mencionó con anterioridad, en este aparte se hace referencia a la gestión para la suscripción de pactos de corresponsabilidad, y su respectiva suscripción y divulgación, correspondiente a las actividades 4 a 9 del procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019. Dichas actividades hacen referencia a la convocatoria y desarrollo de mesas de trabajo con las actoras y actores identificados, tendiente a la concertación del contenido del correspondiente pacto de corresponsabilidad, el desarrollo del evento público de suscripción y su divulgación.

Para el caso del documento suscrito del pacto, se verificó el cumplimiento de lo enunciado en el numeral *2.3. "Convalidación de la Propuesta"* de la parte *3 "Procedimiento para la suscripción de pactos"* del documento "Lineamientos Pactos de Corresponsabilidad", donde se determina que el documento final del pacto contendrá al menos los siguientes aspectos:

i. Descripción de la necesidad o propósito del pacto
ii. Actores firmantes
iii. Caducidad
iv. Objetivos general y específicos
v. Compromisos de cada uno de los actores
vi. Firmas
vii. Mecanismo de seguimiento al cumplimiento del pacto

De esta forma, se aborda cada uno de los pactos teniendo en cuenta la numeración de la tabla 8. Es de aclarar que lo correspondiente a la divulgación de los pactos de corresponsabilidad se profundizará en el numeral 6.4 del presente informe.

1. Pacto Alcaldesas(es) Locales 2018

El *"Pacto por el reconocimiento y la inclusión de los derechos de las mujeres en los territorios"* fue suscrito el 25 de julio de 2018 por los y las alcaldesas locales, por lo que no se realiza la evaluación de la gestión realizada para la suscripción del pacto. No obstante, el proceso allegó actas de reuniones de las vigencias 2016, 2017 y 2018, incluyendo lo correspondiente a la suscripción y contenido.

2. Pacto Incidencia en POT

El pacto *"Un compromiso por la inclusión de los derechos de las mujeres en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá"* fue suscrito en la vigencia 2017 entre el Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo (CCM-EA), el Consejo Territorial de Planeación del Distrito, la Bancada Informal de Mujeres del Concejo de Bogotá y la Secretaria Distrital de la Mujer, por lo que no se realiza la evaluación de la gestión realizada para la suscripción del pacto. No obstante se evidenció el pacto suscrito, la propuesta y el proceso metodológico con mujeres hacia la incorporación de los enfoques de la política pública de mujeres en el POT. De igual manera, se allegó documentación desde la vigencia 2016 relacionada con la participación de las mujeres realizada a través de

presentaciones, mesas técnicas externas efectuadas con las diferentes localidades, Secretaria Distrital de Planeación y el CCM.

3. Pacto con ONU Mujeres y Universidad Central

En este caso, dentro de la documentación entregada por el proceso no se evidenció el pacto debidamente suscrito, aspecto que fue aclarado en la entrevista realizada el 20 de octubre de 2020, en la que el proceso informó que ONU Mujeres no realiza la suscripción de documentos que no se encuentren reglamentados en sus políticas internas, pero manifestó su disposición para realizar una declaración conjunta. Asimismo, el proceso explicó que se realizaron acercamientos con ONU Mujeres y la Universidad Central en el marco de la organización del coloquio "Ciudades Seguras y Universidades contra la violencia y el acoso sexual", espacio en el que se propuso suscribir el pacto y se dieron a conocer los posibles compromisos, aspectos que se evidenciaron en los siguientes documentos:

- Acta de reunión de fecha 29 de mayo de 2019 con ONU Mujeres, en la que se presentó la propuesta de pacto, incluyendo la participación como herramienta de seguimiento a los acuerdos para la eliminación del acoso sexual y las violencias en los contextos universitarios. Se acuerda redactar el pacto y enviarlo a las universidades para la firma.

- Correos electrónicos de junio de 2019, en los que se presenta el intercambio de la propuesta de documento del pacto, y las observaciones y sugerencias de las partes.

- Correo electrónico del 18 de julio de 2019, en el que se hace referencia a la disposición de realizar la declaración conjunta, y al contenido de la agenda propuesta para el coloquio.

- Acta de reunión de fecha 26 de julio de 2019. En esta sesión se definieron las responsabilidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el evento de los días 19 y 20 de septiembre de 2019, a cargo de la ONU Mujeres y la Universidad Central. El acta no tiene la firma de las(os) asistentes.

- Acta de reunión del 27 de julio de 2019, cuyo objetivo fue la articulación del evento mencionado anteriormente con el área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- Se evidenció correo electrónico del 16 de agosto 2019 entre las representantes de ONU Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer, en el que se hace referencia a los compromisos de una reunión del 09 de agosto de 2019, y se remite la ruta de trabajo, en la que se establecen las tareas, responsables y fechas programadas de realización, finalizando con la ejecución del coloquio. Se evidenció de igual manera el proyecto de documento "Declaración del compromiso con la igualdad de género y la prevención y eliminación de la violencia sexual en espacios públicos, incluido el ámbito universitario".

- Correo electrónico del 28 de agosto de 2019 dirigida al área de comunicaciones, a través del cual se remitió la lista de preguntas para el panel a realizar en el marco del coloquio

- Correo electrónico del día 4 de septiembre de 2019 dirigido a ONU Mujeres, a través del cual se remitió el listado de invitadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de consolidar el listado de asistencia por parte de la Universidad Central y la ONU para el coloquio.

Finalmente, se evidenció el desarrollo del coloquio los días 19 y 20 de septiembre de 2019 (ver numeral 6.4 del presente informe) y, como parte de la agenda, la *"Lectura y firma de Declaración sobre igualdad de género y prevención de la violencia y el acoso sexual en espacios públicos y en el ámbito universitario"*, con la participación de Ana Güezmes García, Representante de País, ONU Mujeres Colombia, Rafael Santos, Rector de la Universidad Central, Ángela Anzola de Toro, Secretaria Distrital de la Mujer, y Dolly Montoya y Luz Teresa Montoya de la Universidad Nacional de Colombia.

Finalmente, el proceso informa que las actividades correspondientes a este tema fueron finalizadas.

4. Pacto con Concejalas(es)

El *"Pacto por la inclusión y la defensa de los derechos de las mujeres"* fue suscrito entre los y las concejalas electas al Concejo de Bogotá 2020 - 2023, el Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo y la Secretaría Distrital de la Mujer, el 13 de diciembre de 2019.

En relación con las gestiones realizadas para la suscripción del pacto, se evidencian las siguientes:

- Acta de reunión del 22 de octubre de 2019. Se reunió el equipo misional de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad con el propósito de organizar y coordinar el pacto a ser firmado con mujeres electas. De igual forma se establecieron los siguientes temas: agenda a tratar para el día para el 27 de noviembre 2019, la convocatoria, contenido del pacto y comunicaciones requeridas.

- Acta de reunión del 27 de noviembre de 2019. Se realizó la articulación del equipo misional con el fin de confirmar las y los concejales electos interesados en la firma del pacto, y se dejó documentado dentro del acta lo relacionado con la confirmación de la logística para 50 personas, el orden del día y el diseño de escarapelas.

- Acta de reunión del 5 de diciembre de 2019, en la que incluyó en el orden del día el contenido del pacto y la convocatoria, y, de igual forma, se acuerda que se remitirá la propuesta de pacto con un plazo para la retroalimentación por parte de las (los) concejalas.

- Acta de reunión del 13 de diciembre de 2019. Se presenta el pacto de corresponsabilidad definitivo para el período 20220-2023, y se realiza la firma por parte de los actores, es decir, concejalas(es) electas(os) al Concejo de Bogotá, el CCM-EA y la Secretaria Distrital de la Mujer.

Por otra parte, en relación con los requisitos mínimos del documento del pacto, el mismo incluye la descripción del propósito del pacto, las(os) actoras(es) firmantes y su respectiva firma, la caducidad, el objetivo general, y los compromisos de cada uno de los actores. Si bien no se evidenció en el contenido del pacto la referencia al mecanismo de seguimiento a su cumplimiento, si se incluyó el compromiso de los tres actores para elaborar un plan de acción para la implementación del pacto de corresponsabilidad, aspecto que facilitaría su seguimiento a través del cumplimiento de las actividades planteadas en el mismo.

Finalmente, se evidencia la difusión de la suscripción del pacto, a través del Twitter de la Secretaría Distrital de la Mujer, como se hará referencia en el numeral 6.4 del presente informe.

5. Pacto con bici usuarias

El *"Pacto por la Participación Plena Efectiva de las Mujeres en el Espacio Público"* fue suscrito el 27 de septiembre de 2019 entre la Secretaría Distrital de la Mujer y algunos colectivos y organizaciones de mujeres ciclistas, y se encuentra en desarrollo. Como parte de la gestión para la suscripción del pacto, se evidenciaron los siguientes documentos:

- Actas de reunión del 24 de mayo de 2019, 04 y 06 de junio de 2019, con el propósito de definir y coordinar entre las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer una estrategia de divulgación para el "Congreso Internacional 50-50 Mas Mujeres en Bici".

- Actas de reunión del 8, 12, 17 y 24 de julio de 2019, 05 y 13 de agosto de 2019 entre las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el propósito de definir las estrategias y rutas de acción para la realización de las intervenciones en los seis puntos inseguros para las mujeres previamente identificados, en el marco del "Congreso Internacional 50-50 Mas Mujeres en Bici". En dichas reuniones se establecieron los compromisos necesarios para avanzar en la organización del evento y en las intervenciones de resignificación de los puntos seleccionados, y se realizó el respectivo seguimiento, incorporando a otras entidades distritales y a los colectivos de bici-usuarias.

- Acta de reunión del 22 de agosto de 2019, sesión en la que se realizó un balance sobre las actividades realizadas desde la Secretaría Distrital de la Mujer para la coordinación del "Congreso Internacional 50-50 Mas Mujeres en Bici" y de la semana de la Bici, y se establecieron metodologías para los eventos del 27 y 28 de septiembre de 2019.

- Acta de reunión del día 3 de septiembre de 2019 de las direcciones de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, que se centró en realizar el balance logístico de las intervenciones del 12 de septiembre de 2019, en el marco del congreso 50-50 "Mas Mujeres en Bici". El acta de reunión no tiene la firma de las(os) asistentes.

- Acta de reunión del día 3 de septiembre de 2019 con la representante del colectivo "Rueda como niña", cuyo objetivo fue socializar y nutrir la agenda para la intervención del 12 de septiembre de 2019 en la localidad de Kennedy. Se resalta, el énfasis en la definición de acciones y compromisos, y la necesidad de seguimiento, para garantizar la continuidad de las intervenciones, en especial en puntos identificados como inseguros para las mujeres.

- Acta de reunión de fecha 5 de septiembre de 2019, con el equipo coordinador del Congreso Internacional "50-50 ¡Más mujeres en bici!", con el objetivo de definir roles y responsabilidades de cada una de las personas del equipo para la ejecución de las intervenciones del 12 de septiembre en cada uno de los puntos priorizados. El acta de reunión no tiene la firma de las(os) asistentes.

- Acta de reunión de fecha 5 de septiembre de 2019 con la representante del colectivo BiCicleras, con el objetivo de socializar y nutrir la agenda para la intervención a realizar el 12 de septiembre en el punto de la Calle 80 con Av. 68 en la localidad de Barrios Unidos.

- Acta de reunión del 20 de septiembre de 2019 con el equipo de trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el objetivo de establecer roles y compromisos de tipo logístico para el desarrollo del Congreso 50-50,

enmarcado en la semana de la bici liderada desde la Secretaría Distrital de Movilidad, cuyo eje central es el empoderamiento de las mujeres. Se describe que el congreso tiene 3 ejes: académico, transformaciones culturales y rodadas.

- Ficha técnica y agenda en cada punto de intervención para el evento del 12 de septiembre de 2019, en donde se describen las entidades a cargo, objetivos de la intervención, contexto, hora, actividad, participantes, necesidades y actividades simultaneas.

- En el marco del "Congreso Internacional 50-50 Mas Mujeres en Bici", se evidencia la suscripción del pacto el 27 de septiembre de 2020.

Por otra parte, en relación con los requisitos mínimos del documento del pacto, el mismo incluye la descripción del propósito del pacto, las(os) actoras(es) firmantes y su respectiva firma, la caducidad, el objetivo general, los objetivos específicos, y los compromisos de cada uno de los actores. Dentro de los compromisos se incluye explícitamente la articulación para elaborar un plan de trabajo concertado para la implementación del pacto de corresponsabilidad, aspecto que facilitaría su seguimiento a través del cumplimiento de las actividades planteadas en el mismo.

Finalmente, se evidencia la difusión de la suscripción del pacto, a través del Twitter, Facebook e Instagram de la Secretaría Distrital de la Mujer, como se hará referencia en el numeral 6.4 del presente informe.

6. Pacto Alcaldesas(es) Locales 2020

El *"Pacto de Corresponsabilidad por los derechos de las Mujeres de Bogotá"* fue suscrito el 20 de agosto de 2020, entre el Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo, la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, las y los Alcaldes Locales, y la Secretaría Distrital.

En reunión del 20 de octubre de 2020, el proceso explica que la gestión para la suscripción de este nuevo pacto y el cierre del *"Pacto por el reconocimiento y la inclusión de los derechos de las mujeres en los territorios"* suscrito con las y los alcaldes locales en la vigencia 2018, se cruzan en las actividades realizadas durante la vigencia, toda vez que el mismo balance de cierre fue utilizado como incentivo para promover el nuevo pacto.

De esta forma, dentro de la gestión del pacto se evidencia acta de reunión del 27 de julio de 2020 realizada en forma virtual en donde se proyectó la propuesta que las mujeres del Consejo Consultivo tienen frente al nuevo pacto con alcaldes y alcaldesas, para llevarlas a la reunión con la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC).

Asimismo, se evidencia acta de reunión del 28 de julio de 2020 de la Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo de Mujeres, con el respectivo listado de asistentes y la correspondiente presentación, donde se mencionó la revisión que realizó la entidad a 166 proyectos de inversión para la inclusión del enfoque de género y el enfoque de derechos de las mujeres, los cuales fueron remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación. De igual forma, se documenta dentro de los acuerdos la revisión de plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo, resaltando las principales metas aprobadas en relación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la transversalización de los enfoques de género y diferencial, el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), la estrategia de divulgación pedagógica, la estrategia de paridad en las instancias de participación del Distrito, los presupuestos sensibles al

género, y el fortalecimiento de la infraestructura del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género. Estos aspectos fueron claves para la definición de los nuevos compromisos con las y los alcaldes locales.

Finalmente, en relación con los requisitos mínimos del documento del pacto, el mismo incluye la descripción del propósito con el pacto, las(os) actoras(es) firmantes y su respectiva firma, la caducidad, el objetivo general, y los compromisos de cada uno de los actores. Si bien no se evidenció en el contenido del pacto la referencia al mecanismo de seguimiento a su cumplimiento, si se incluyó el compromiso de realizar seguimiento y control desde el CCM-EA a *"las acciones, programas y proyectos implementados por los gobiernos locales"*. No se desarrolló evento de suscripción del pacto, dadas las restricciones existentes en el marco de la emergencia sanitaria decretada en el país.

7. Pacto con candidatos(as) a la Alcaldía Mayor de Bogotá

El *"Pacto a favor de la Agenda Distrital por los Derechos de las Mujeres Diversas de Bogotá 2020-2024"* fue gestionado directamente por el Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo[10] con los candidatos y la candidata a la Alcaldía de Bogotá, y se incorpora en la agenda de la Secretaría Distrital de la Mujer en el momento en que se elige formalmente a la candidata, quien previamente había suscrito el pacto. En este sentido, tanto la gestión para la suscripción del pacto, como su suscripción y divulgación, no fueron ni liderados ni realizados por la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo que no se realizará la evaluación de estos aspectos.

No obstante, en la documentación entregada por el proceso se evidenciaron el pacto suscrito, y las fotografías y divulgación en prensa[11] de la suscripción del pacto en el marco del foro "En Bogotá las mujeres preguntamos, proponemos y elegimos" realizado el 9 de octubre de 2019, donde dos de los(as) cuatro candidatos(as) a la Alcaldía Mayor de Bogotá se comprometieron a definir un plan de desarrollo que garantice la igualdad de oportunidades para las mujeres.

8. Análisis para posibles nuevos pactos

En el marco del procedimiento evaluado, desde el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" se realizan reuniones en las que se identifican actoras y actores, y se propone y analiza la posibilidad de nuevos pactos. En este sentido, se evidenciaron los siguientes documentos:

- Acta de reunión de fecha del 10 de mayo de 2020, con el propósito de revisar y trabajar en la construcción de los pactos de corresponsabilidad sobre el POT y el ejercicio de los derechos de las mujeres. En el acta no se evidencia firma de las(os) asistentes.

- Acta de reunión del 9 de junio de 2020, donde se expusieron tres nuevos pactos en los que se realizan gestiones: nuevo pacto relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con los ajustes sugeridos de conformidad con la experiencia previa; pacto para promover la investigación académica sobre la participación

[10] Decreto Distrital 224 de 2014 *"por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres, y se dictan otras disposiciones"*. De conformidad con el Artículo 2 del correspondiente Reglamento Interno, el Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo es *"un espacio autónomo, democrático, diverso, pluralista y respetuoso de las diferencias, pedagógico, de construcción colectiva y de fortalecimiento de nuevos liderazgos, que articula con el Distrito Capital acciones para ejecutar la PPMYG y defender los derechos de las mujeres"*.

[11] https://www.elespectador.com/noticias/bogota/claudia-lopez-y-hollman-morris-firman-pacto-por-las-mujeres-diversas-de-bogota/

política y representación social de las mujeres, que consisten en la creación de alianzas para publicación de documentos académicos; y pacto con consejos distritales desde el enfoque diferencial, con el fin de promover la representación de forma organizada e incidente. Por otra parte, se presentan ajustes al lineamiento de pactos. En el acta no se evidencia firma de las(os) asistentes.

6.3.3. Ejecución y seguimiento de pactos de corresponsabilidad

Como se mencionó con anterioridad, en este aparte se hace referencia a la ejecución, seguimiento y cierre de pactos de corresponsabilidad, correspondiente a las actividades 10 a 12 del procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" PCC-PR-02 – Versión 3 del 18 de julio de 2019. Dichas actividades hacen referencia a la ejecución del plan de trabajo formulado para el desarrollo del pacto, su seguimiento y el reporte de cumplimiento de los compromisos pactados. Una vez más, se aborda cada uno de los pactos teniendo en cuenta la numeración de la tabla 8.

En reunión del 20 de octubre de 2020, el proceso informa que anualmente se elabora un informe consolidado del desarrollo del pacto, como parte del cierre de las actividades de la vigencia

1. Pacto Alcaldesas(es) Locales 2018

En primer lugar se aclara que, de conformidad con lo informado por el proceso en la reunión del 20 de octubre de 2020, y considerando que el pacto se suscribió en 2018, el mismo no cuenta con un plan de trabajo, por lo que el seguimiento se realiza directamente a los compromisos suscritos en el documento *"Pacto por el reconocimiento y la inclusión de los derechos de las mujeres en los territorios"*. De la misma forma, el proceso informa que en la actualidad el pacto se encuentra finalizado, y durante la vigencia 2020 se realizaron gestiones para la suscripción de un nuevo pacto, como se resumió en el punto 6 del numeral 6.3.2 del presente informe.

De esta forma, se evidencian las siguientes actas de seguimiento:

- Acta de reunión del 19 de junio de 2019, preparatoria para la mesa de trabajo con el Consejo Consultivo de Mujeres en relación con el seguimiento a los compromisos con el Sector Gobierno, en la que se identificaron las temáticas relevantes a tratar en la reunión y los requerimientos de información.

- Acta de reunión de fecha 15 de julio de 2019, en la cual se hace énfasis en el cumplimiento de compromisos por parte de las alcaldías locales. Se plasma que desde la Secretaría Distrital de la Mujer se ha realizado el seguimiento desde la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación y de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, a través de solicitudes de información remitidas a las veinte alcaldías locales, pero recibiendo respuesta de cinco alcaldías (Candelaria, Mártires, Usme, Teusaquillo y Rafael Uribe Uribe), por lo tanto, se acuerda reiterar la solicitud de información a las alcaldías que no habían dado respuesta.

  Asimismo, se hace referencia al pronunciamiento de la Secretaría Distrital de Gobierno en relación con que, pese al seguimiento realizado desde la Subsecretaría de Gobernabilidad de la mencionada Secretaría, no han logrado una respuesta concreta sobre los compromisos del pacto, articuladas con la Secretaría Distrital de la Mujer en acciones de transversalización, por lo que solicitan a la SDMujer enviar el resumen de lo recibido,

con el fin de triangular la información, con lo que se tiene desde las dos entidades, para contar con un documento de respuesta previo a la reunión de seguimiento.

- Acta de reunión del 29 de julio de 2019, preparatoria para la mesa de trabajo con el Consejo Consultivo de Mujeres en relación con el seguimiento a los compromisos con el Sector Gobierno, en la que se realizó el balance anual del pacto CCM-EA y alcaldes y alcaldesas locales.

- Acta de reunión del 31 de julio de 2019 con la participación del CMM-EA, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Distrital de la Mujer, cuyo objetivo fue presentar el balance anual del "*Pacto por la inclusión de los derechos de las mujeres en los territorios"*. En esta sesión se resalta que la alianza en cuestión ha permitido el avance en la comprensión de aspectos concretos en los que se materializa la transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en las Alcaldías Locales, y se reconoce el acompañamiento de la Veeduría Distrital para realizar el seguimiento a los compromisos que hace el CCM-EA con la administración, a través de la plataforma COLIBRÍ, lo cual fortalecerá la participación política e incidente de las consultivas y permitirá a la administración tomar medidas efectivas y oportunas, de acuerdo a las recomendaciones de la ciudadanía.

  De esta forma, se realizó la revisión de los compromisos cargados en la plataforma COLIBRI, donde se identifica el compromiso, responsable y los avances correspondientes, y se presentó la matriz con el reporte de las localidades donde se identifica el nombre de la localidad, programa/proyecto, estrategia y las acciones a realizar por cada una de ellas.

El proceso allega también los siguientes informes:

- Matriz en Excel 2019 donde se evidencia el seguimiento a la solicitud de información referente a los compromisos, correspondiente a once (11) localidades de Bogotá, así como la presentación de seguimiento de este pacto.

- Informe sobre el "Pacto por el reconocimiento y la inclusión de los Derechos de las mujeres en los territorios" con corte a 25 de septiembre de 2019, donde se incluyen las acciones realizadas para su seguimiento y el balance de cumplimiento de los compromisos, resultado del ejercicio de seguimiento realizado de manera articulada entre los firmantes del pacto, con el apoyo técnico y de seguimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- Informe anual del "Pacto por el reconocimiento y la inclusión de los Derechos de las mujeres en los territorios" correspondiente a la vigencia 2019.

- Comunicación con radicado 1-2019-005421 del 22 de octubre de 2019 enviada a la Personería de Bogotá remitiendo el informe del "Pacto por el reconocimiento y la inclusión de los derechos de las mujeres en los territorios", anexando algunos de los soportes más representativos, incluyendo el informe con el balance del cumplimiento de los compromisos por localidad y actas de las reuniones de seguimiento más representativas.

Se evidencia también el informe 2019 del desarrollo del pacto, incluyendo el resumen de los logros y los hallazgos producto del seguimiento por localidad, así como las recomendaciones para fortalecer este tipo de compromisos.

Finalmente, para proceder al cierre formal de los compromisos en la plataforma COLIBRÍ, se solicitó a las alcaldías locales el avance cuantitativo y cualitativo, y la ejecución presupuestal de los proyectos y acciones con enfoque de género, dirigidas a las mujeres, y desarrollados la Alcaldía Local durante el primer semestre de la vigencia 2020, lo cual se evidenció en radicado No. 1-2020-003747 del 19 de junio de 2020 dirigido a la alcaldesa Local de Kennedy solicitando, y en imagen de correo electrónico remitido el 26 de julio de 2020, en el que se adjuntan las respuestas de 12 alcaldías locales.

2. Pacto Incidencia en POT

En primer lugar se aclara que, de conformidad con lo informado por el proceso en la reunión del 20 de octubre de 2020, y considerando que el pacto se suscribió en 2017, el mismo no cuenta con un plan de trabajo, por lo que el seguimiento se realiza directamente a los compromisos suscritos en el documento *"Un compromiso por la inclusión de los derechos de las mujeres en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá"*.

En la misma reunión, el proceso informó que para facilitar el cumplimiento de los compromisos, la definición de actividades puntuales con responsabilidades y cronograma de ejecución y el desarrollo de espacios de análisis y concertación de propuestas concretas de incidencia en el POT, en el marco del CCM-EA se conformó la Comisión POT, a través de la cual también se realizó el correspondiente seguimiento. Este aspecto fue evaluado por esta Oficina en la auditoría realizada al proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" durante la vigencia 2019, cuyo alcance se centró en el funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres.

De esta forma, el proceso adjuntó documentación que da cuenta tanto de las jornadas de la mencionada Comisión, como de algunas actividades desarrolladas de conformidad con los compromisos adquiridos, en articulación con otras entidades distritales, ONG, organizaciones de mujeres y organismos internacionales, durante la vigencia 2019:

- Actas de reuniones de fechas 28 de enero de 2019, 14, 15 y 21 de febrero de 2019, 1 de marzo de 2019, 06 y 25 de junio de 2019, 05 y 21 de agosto de 2019, 08 de octubre de 2019.

- Radicado No.1-2019-001233 a través del cual se remitieron las propuestas complementarias del proyecto de acuerdo POT, desde el enfoque de género, diferencial y de derechos de las mujeres.

- Documento balance del POT, el cual contiene cada una de las estrategias con fecha de corte julio 16 de 2019, documento base que sirvió para la revisión de los aportes de las mujeres en el Proyecto de Acuerdo POT en sus versiones 1 y 2.

- Documento de recomendaciones para el proyecto de Acuerdo POT en las que se consideraron: Política territorial de equidad, normatividad distrital, regional, nacional e internacional, lenguaje incluyente, lenguaje y capacitación técnica, participación, transversalización, e información y batería de indicadores.

- Informe sobre reuniones realizadas por la comisión POT del CCM-EA en el marco de la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, y balance de las Comisiones POT realizadas, las cuales han sido acompañadas y apoyadas técnicamente por la Secretaría Distrital de la Mujer, y de otros espacios con la Fundación AVP y la Secretaria Distrital de Planeación.

Finalmente, en la reunión del 20 de octubre de 2020 el proceso informó que el pacto fue cerrado en la vigencia 2019, aunque la labor de incidencia aún se realiza, toda vez que el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) aún no ha sido aprobado. Por tal motivo, se evidencian actas de reunión de fechas 08, 26, 28 y 29 de mayo de 2020, 16 y 26 de junio de 2020, y 10 y 24 de julio de 2020, en las que se mantienen el intercambio de ideas, análisis y definición de estrategias tendientes a la incidencia de las mujeres en el POT, incluyendo la participación ciudadana y las capacitaciones en territorios.

3. Pacto con ONU Mujeres y Universidad Central

Como se mencionó en el numeral 6.3.2 del presente informe, el pacto entre la Secretaría Distrital de la Mujer, la Universidad Central y ONU Mujeres no fue suscrito, debido a las políticas internas de este último organismo. No obstante, en el marco del coloquio *"Ciudades Seguras y Universidades contra la violencia y el acoso sexual"*, que tuvo lugar los días 19 y 20 de septiembre de 2019, se realizó la *"Declaración sobre igualdad de género y prevención de la violencia y el acoso sexual en espacios públicos y en el ámbito universitario"*.

Por tal motivo, no se suscribieron compromisos puntuales que requirieran de un plan de trabajo, o seguimiento. No obstante, se evidenciaron correos electrónicos de fecha 26 de marzo de 2020, en el que se informa que varias universidades, en coordinación con ONU Mujeres, han formulado políticas internas para la prevención y atención de la violencia y acoso sexual en las instituciones de educación superior.

4. Pacto con Concejalas(es)

El *"Pacto por la inclusión y la defensa de los derechos de las mujeres"* fue suscrito el 13 de diciembre de 2019, por lo que las actividades de seguimiento se han desarrollado durante la vigencia 2020, como se evidenció en las siguientes reuniones del equipo de trabajo de la entidad, tendientes a la revisión del contenido del pacto y a la definición de estrategias para su desarrollo, de conformidad con la priorización de temáticas a plantear en el marco de esta corporación administrativa:

- Sesión del 24 de marzo de 2020, en la que se realizó la contextualización de la composición del Concejo de Bogotá tras las últimas elecciones, y se establecieron las estrategias internas de seguimiento al pacto.

- Sesión del 24 de abril de 2020, en la que se documentan los compromisos pendientes relacionados con el CCM-EA según su Plan de Acción, y se prioriza la modificación de los Acuerdos Distritales 526 de 2013 (Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres) y 12 de 1994 (Planeación del Distrito Capital) y 13 de 2000 (Planeación local), que se encuentran dentro del pacto en mención.

- Sesión del 12 de junio de 2020 con el fin de continuar con el análisis de los compromisos asumidos en dicho pacto, y las posibles dificultades que se podrían presentar, así como la articulación con el CCM-EA.

- Sesión del 30 de julio de 2020 cuyo objetivo fue el de establecer una estrategia para construir hacer seguimiento al pacto, por lo que se propone organizar una reunión entre el CCM-EA y las(os) seis concejalas y concejales que suscribieron el pacto para establecer un plan de acción para su implementación y seguimiento.

Finalmente, en reunión del 20 de octubre de 2020, el proceso informa que se realizan gestiones para actualizar el pacto suscrito, tomando como referente el Plan Distrital de Desarrollo aprobado para el periodo 2020 – 2024.

5. Pacto con bici usuarias

El *"Pacto por la Participación Plena Efectiva de las Mujeres en el Espacio Público"* fue suscrito el 27 de septiembre de 2019, y cuenta con el Plan de Acción 2019 – 2020 en el que se identifican los compromisos, actividades relacionadas, responsable(s) y la fecha de desarrollo, así como un cronograma de actividades. Se evidenciaron correos electrónicos enviados a las(os) diferentes participantes del pacto, invitando a nutrir el plan de acción para dar cumplimiento al pacto. Se evidencia el desarrollo de las actividades pactadas desde la Secretaría Distrital de la Mujer en los siguientes documentos:

- Entrega de material relacionado con el Congreso 50-50 al colectivo "Paradas en los Pedales" en fecha 6 de noviembre de 2019.

- Reuniones de fecha 4 y 13 de marzo de 2020 con las representantes de los colectivos de bici-usuarias "Mamacitas en bici", "Fundación Chowe" y "Bici Activa Radio" para la revisión y seguimiento a las acciones pactadas. No se evidenció lista de asistencia de estas dos sesiones.

- Desarrollo de jornadas de capacitación y apoyo técnico a colectivos de bici-usuarias en temas de participación de las mujeres, y rutas y protocolos de atención a mujeres víctimas de violencias, en fechas 21 de abril de 2020, 12 de junio de 2020

- Actividades de apoyo a mujeres de los colectivos de bici-usuarias que son candidatas a los Consejos Locales de la Bicicleta en fechas 18 de junio de 2020, 06, 13, 15 y 17 de julio de 2020

- Jornadas del COLMYG en las que se realizó acompañamiento y se presentaron aspectos relacionadas con el pacto y los compromisos y actividades acordadas: 2 de julio de 2020 en la localidad de Fontibón; 7 de julio de 2020 en la localidad de Suba; 21 de julio de 2020 en la localidad de Barrios Unidos; 23 de julio de 2020 en la localidad de Engativá.

Si bien se estableció que el pacto tenía como tiempo de ejecución un año, se han acordado nuevas acciones a desarrollar por parte de los colectivos de bici-usuarias y la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo que el proceso informó en reunión del 20 de octubre de 2020, que el mismo continúa vigente.

6. Pacto Alcaldesas(es) Locales 2020

El *"Pacto de Corresponsabilidad por los derechos de las Mujeres de Bogotá"* fue suscrito el 20 de agosto de 2020 entre el Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo, la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, las y los Alcaldes Locales, y la Secretaría Distrital, por lo que aún no presenta implementación y seguimiento.

7. Pacto con candidatos(as) a la Alcaldía Mayor de Bogotá

Como se explicó en el numeral 6.3.2, el *"Pacto a favor de la Agenda Distrital por los Derechos de las Mujeres Diversas de Bogotá 2020-2024"* fue gestionado directamente por el Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo con los candidatos y la candidata a la Alcaldía de Bogotá, por lo que se incorpora a las responsabilidades

de la Secretaría Distrital de la Mujer una vez definido el resultado de las elecciones para este cargo. Asimismo, los compromisos adquiridos se evidencian en el contenido mismo del Programa de Gobierno y, posteriormente, en la construcción y aprobación del Plan Distrital de Desarrollo.

De esta forma, el equipo de trabajo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad realizó sesiones de análisis y balance entre el pacto suscrito, el programa de gobierno y los 8 derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (actas de reunión del 8, 12 y 13 de noviembre de 2019). Dicho análisis se plasmó en la presentación *"Balance sobre la inclusión de la Agenda Distrital por los derechos de las mujeres diversas en Bogotá 2020-2024 del CCM – Espacio Autónomo en los programas de gobierno de los Candidatos a la Alcaldía Mayor de Bogotá"*.

Asimismo, se evidenció acta de reunión del 28 de enero de 2020 (primera sesión de la vigencia de la mesa coordinadora del CCM), en la que se incluyó la presentación de la Secretaria Distrital de la Mujer de los compromisos pactados entre la alcaldesa y las Consejeras Consultivas, y la propuesta frente al papel que va a cumplir la entidad respecto de dichos compromisos.

Finalmente, en la sesión del 28 de julio de 2020 de la mesa coordinadora del CCM se hizo un balance en relación con cada uno de los numerales del pacto, y la forma como estos se reflejan en el Plan Distrital de Desarrollo, a través de metas y estrategias, que posteriormente se concretan en proyectos. Se hace énfasis en que, de los 400 proyectos de inversión, 230 tienen que ver con temas poblacionales, y la entidad revisó 166, haciendo comentarios y emitiendo recomendaciones a la Secretaría Distrital de Planeación para incorporar el enfoque de género y el enfoque de derechos de las mujeres. Lo anterior facilita el seguimiento al cumplimiento del pacto, pues se asigna presupuesto y se definen planes de acción concretos para lograr los objetivos propuestos.

6.4. COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En este aparte del informe, se profundiza en las actividades 8 y 9 del procedimiento, que hacen referencia al evento para la suscripción del pacto y su divulgación. Como se mencionó en el numeral 6.3.2, de los siete pactos de corresponsabilidad evaluados en este proceso auditor, se presentan los siguientes casos en relación con este aspecto:

- Dos pactos fueron suscritos con anterioridad al 01 de enero de 2019, por lo que no se verificó este aspecto dado el alcance de la auditoría.

- Uno de los pactos fue gestionado directamente por el CCM-EA con los candidatos y la candidata a la alcaldía de Bogotá, por lo que tampoco se evaluó este aspecto, al no ser desarrollado bajo los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- Uno de los pactos fue suscrito el 20 de agosto de 2020, y no se realizó evento dadas las medidas de emergencia sanitaria decretada en el país.

- Los tres pactos restantes son objeto de evaluación en relación con las actividades ya mencionadas. Dichos pactos son "Ciudades Seguras y Universidades contra la violencia y el acoso sexual", "Pacto por la inclusión

y la defensa de los derechos de las mujeres" y "Pacto por la Participación Plena Efectiva de las Mujeres en el Espacio Público".

En relación con el pacto "Ciudades Seguras y Universidades contra la violencia y el acoso sexual", se recuerda que el mismo no fue suscrito dadas las políticas internas de ONU Mujeres, pero se realizó una declaración en el marco del Coloquio realizado entre el 19 y el 20 de septiembre de 2019. Se evidenciaron las siguientes publicaciones en Twitter y Facebook:

Imágenes 1 a 5. Relación de publicaciones acerca del Coloquio del 19 y 20 de septiembre en redes sociales

En relación con "Pacto por la inclusión y la defensa de los derechos de las mujeres", se evidenció la publicación del evento del 13 de diciembre, como se muestra en la imagen 6.

Imagen 6. Desarrollo del evento de suscripción del pacto con concejalas(es) electos el 13 de diciembre de 2020

En relación con el "Pacto por la Participación Plena Efectiva de las Mujeres en el Espacio Público", suscrito el 27 de septiembre de 2019 con los colectivos de bici-usuarias, se evidenció el desarrollo del "Congreso Internacional 50-50 Más Mujeres en Bici", en el mes de septiembre de 2020.

Imágenes 7 a 16. Relación de publicaciones acerca del Congreso 50/50

Adicionalmente, el proceso aporta la publicación de información relacionada con los pactos de corresponsabilidad y su seguimiento en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de boletines de fechas 13 de agosto de 2018, 31 de julio de 2019, 2 de agosto de 2019, 29 de abril de 2020, y de conformidad con el reporte de publicaciones entregado desde el proceso "Comunicación estratégica", se han realizado 53 publicaciones en Twitter, 3 en Facebook y 6 en Instagram, en relación con la suscripción y seguimiento al pacto POT.

Como de puede detallar, estas actividades requirieron de la coordinación con el proceso "Comunicación estratégica" para su correcto desarrollo, de conformidad con las políticas institucionales, la estrategia de comunicaciones y los procedimientos de este proceso.

Por otro lado, se resaltar la socialización del documento "Lineamiento pactos de corresponsabilidad", como acción preventiva y parte del tratamiento del riesgo "Incumplimiento de los compromisos acordados en los pactos de corresponsabilidad".

6.5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

Como se mencionó en el numeral 6.1.2 del presente informe, se identificaron dos metas asociadas a la gestión de pactos de corresponsabilidad tanto para la vigencia 2019 como para la vigencia 2020 (ver tabla 3), a las cuales se realiza el seguimiento trimestral en el marco del seguimiento al Plan Operativo Anual del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad", de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación.

Para la vigencia 2019, en el marco de la Evaluación de la Gestión por Dependencias realizada desde la Oficina de Control Interno entre enero y febrero de 2020, se evidenció en la documentación incluida en los módulos "Planeación" e "Indicadores" del aplicativo del Sistema de Gestión, el cumplimiento del reporte trimestral de seguimiento y de las metas planteadas, como se resumió en la tabla 3 del presente informe. Dichos seguimientos también fueron subidos en el numeral 6.4 "metas, objetivos e indicadores" del botón "Transparencia y acceso a la información pública" del sitio web de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En lo que corresponde a la vigencia 2020, se evidencia la publicación del POA aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 27 de enero de 2020 en el espacio de la página web institucional, pero no se evidencian a la fecha los seguimientos trimestrales, como se muestra en las siguientes imágenes. Es de aclarar que el seguimiento evidenciado corresponde a los planes de acción de los proyectos de inversión.

Imágenes 17 y 18. Evidencia de No publicación de seguimientos POA en página web

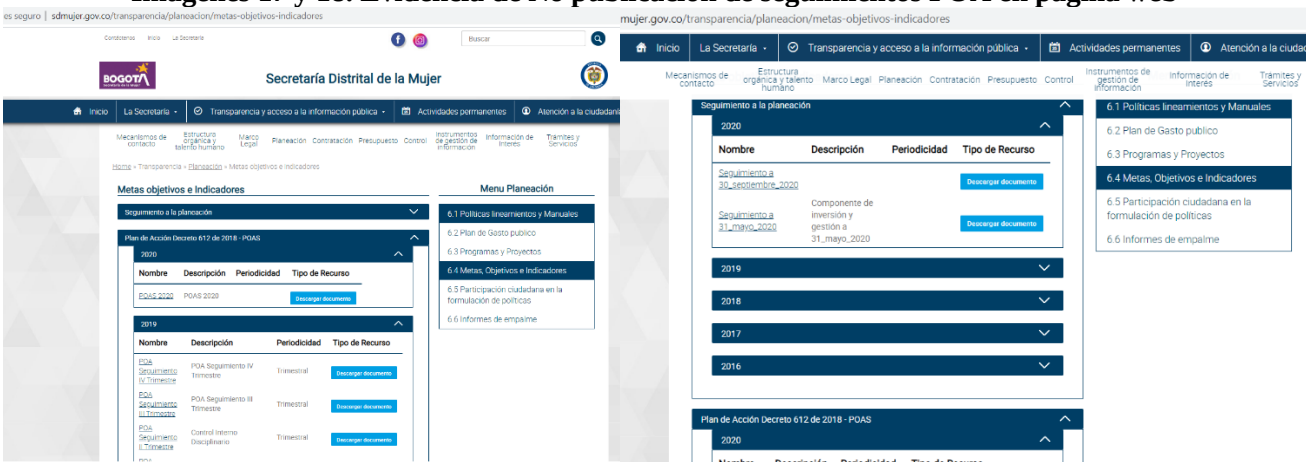

Fuente: página web de la Secretaría Distrital de la Mujer fecha 08 de noviembre de 2020.

Por otro lado, durante la vigencia 2020 no se dio uso a los módulos "Planeación" e "Indicadores" del aplicativo del Sistema de Gestión LUCHA, por lo que tampoco fue posible verificar a través de esta herramienta el seguimiento y reporte oportuno al POA. De esta forma, se solicitó directamente al proceso la evidencia de los seguimientos trimestrales al POA, verificando tanto el reporte oportuno como comparando con la documentación aportada en el proceso auditor, evidenciando su coherencia y oportunidad.

No obstante, se recomienda articular con la Oficina Asesora de Planeación lo correspondiente al análisis de la utilidad, ventajas y desventajas de la utilización de los módulos "Planeación" e "Indicadores" del aplicativo del Sistema de Gestión, así como la publicación de los seguimientos trimestrales en la página web.

Por otro lado, se recomienda consolidar una matriz única de gestión y seguimiento a pactos de corresponsabilidad, o una herramienta similar, con énfasis en las actividades e información clave en desarrollo del procedimiento, que permita tener de indicadores de seguimiento, identificando dificultades, alertas y/o incumplimientos, y de esta forma determinar acciones de mejora que permitan cumplir con lo pactado, y con el propósito mismo de los pactos de corresponsabilidad.

7. CONCLUSIONES

7.1. FORTALEZAS

En desarrollo de la auditoría al proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" con el alcance ya especificado, esta Oficina evidenció las siguientes fortalezas:

- Se evidencia articulación en las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría de Políticas de Igualdad a través de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 428 de 2013, con lo establecido en el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad" y el procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad". Asimismo, se evidencia coherencia con lo establecido en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en relación con la estrategia de corresponsabilidad (ver numeral 6.1.1 del presente informe).

- La Secretaría Distrital de la Mujer estableció compromisos claros en relación con la gestión de un número de pactos de corresponsabilidad, así como el seguimiento a los pactos existentes en el POA del proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad", en coherencia con las funciones otorgadas a la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, dependencia a cargo de estas metas, y promoviendo estrategias para para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturas y políticas de las mujeres (ver numeral 6.1.2 del presente informe).

- Se presenta articulación entre la estrategia de corresponsabilidad y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) sobre la definición de alianzas estratégicas que permitan a la entidad *"aunar esfuerzos con organizaciones públicas, privadas o mixtas, que convergen en grupos de valor de la entidad, permitiéndole cumplir con sus objetivos, con independencia de la capacidad institucional existente"* (ver numeral 6.1.2 del presente informe).

- Para la vigencia 2020, el proceso aportó las presentaciones en las que se plasman los posibles nuevos pactos de corresponsabilidad donde se describe el objetivo, relevancia, corresponsabilidad, medición de resultados/impactos y roles generales, evidenciándose la mejora continua en el análisis de actoras y actores realizado en esta vigencia (ver numeral 6.3.1 del presente informe)

- Coherente con el riesgo identificado y con la planeación de pactos de corresponsabilidad, el propósito de esta estrategia es cumplir el 100% de los compromisos para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturas y políticas de las mujeres, generando confianza entre las actoras y actores involucrados. Para tal fin, desde Secretaría Distrital de la Mujer, en cabeza de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, se brinda la asistencia técnica necesaria para acompañar a cada uno de los actores firmantes en el desarrollo y orientación de las acciones.

7.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación, se enuncian las oportunidades de mejora encontradas a lo largo de la auditoria, con el ánimo de identificar algunas de las mejoras potenciales que el proceso "Participación ciudadana y corresponsabilidad", podría tener en cuenta para optimizar su gestión y desempeño.

No.	**Descripción de la situación**	**Numeral del informe**	**Responsable**
1.	Se recomienda unificar el producto referido a la gestión de pactos de corresponsabilidad en la caracterización del proceso (*Planes de acción y planes de trabajo implementados*) con el plasmado en el procedimiento (*Realizados pactos de corresponsabilidad para la sostenibilidad de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género*).	6.1.1	Subsecretaría de Políticas de Igualdad
2.	En la Caracterización de partes interesadas vigencia 2019 no se hace referencia a las organizaciones con las que se suscribieron pactos de corresponsabilidad, o aquellas con las que potencialmente pueden generarse alianzas para el la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, por lo que se recomienda ampliar el análisis de esta caracterización, con el propósito de que alimente la que se realiza en el marco del procedimiento "Gestión de pactos de corresponsabilidad" (PCC-PR-02). Caso similar se presenta en la Caracterización de partes interesadas vigencia 2020.	6.1.2	Subsecretaría de Políticas de Igualdad
3.	Teniendo en cuenta lo plasmado en la tabla 9, y lo verificado en el proceso auditor, se concluye que, si bien se evidencia mejora continua en el desarrollo del procedimiento, aún no se implementa la totalidad de los aspectos incluidos en el documento "Lineamientos Pactos de Corresponsabilidad", como se expone en los numerales 6.3.2 y 6.3.3 del presente. Por tal motivo, se recomienda realizar la revisión y retroalimentación del documento, en relación con el propósito de la estrategia de corresponsabilidad establecida en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.	6.3.2 6.3.3	Subsecretaría de Políticas de Igualdad
4.	Si bien se evidencia que el documento "Lineamiento Pactos de Corresponsabilidad" establece los parámetros para realizar la gestión, suscripción y seguimiento de estos pactos, no se trata de una actividad de control, sino que es un referente al momento de desarrollar el	6.2	Subsecretaría de Políticas de Igualdad

No.	Descripción de la situación	Numeral del informe	Responsable
	procedimiento. Por tal motivo, se recomienda revisar este aspecto, y determinar si se requiere incluir en alguna de las etapas claves del procedimiento un punto de control en el que se realice un comparativo entre los parámetros establecidos en el lineamiento y lo ejecutado.		
5.	Se recomienda elaborar para cada pacto un informe de sistematización que incluya tanto los aspectos previos a la suscripción del pacto de corresponsabilidad, como su suscripción, divulgación, ejecución, seguimiento y balance final, y las lecciones aprendidas, aportando a la gestión del conocimiento en la Secretaría Distrital de la Mujer.	6.3.3	Subsecretaría de Políticas de Igualdad
6.	No obstante, se recomienda articular con la Oficina Asesora de Planeación lo correspondiente al análisis de la utilidad, ventajas y desventajas de la utilización de los módulos "Planeación" e "Indicadores" del aplicativo del Sistema de Gestión, así como la publicación de los seguimientos trimestrales en la página web.	6.5	Subsecretaría de Políticas de Igualdad
7.	Por otro lado, se recomienda consolidar una matriz única de gestión y seguimiento a pactos de corresponsabilidad, o una herramienta similar, con énfasis en las actividades e información clave en desarrollo del procedimiento, que permita tener de indicadores de seguimiento, identificando dificultades, alertas y/o incumplimientos, y de esta forma determinar acciones de mejora que permitan cumplir con lo pactado, y con el propósito mismo de los pactos de corresponsabilidad.	6.5	Subsecretaría de Políticas de Igualdad

7.3. HALLAZGOS

No se evidenciaron hallazgos en desarrollo del proceso auditor.

	Tema o Palabras Clave	Numeral del Informe	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO	Proceso Responsable	ID LUCHA (reincidencia)
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Firma

(ORIGINAL FIRMADO)
Norha Carrasco Rincón
JEFA DE CONTROL INTERNO